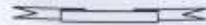


República de Colombia



Concejo
Santiago de Cali

**CONCEJO DE
SANTIAGO DE CALI**



ACUERDO N° 0188 DE 2006

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA
RECUPERACIÓN DEL RÍO CALI, Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”**

Una firma manuscrita que parece ser "H. J. J." o similar, ubicada al final del texto principal.



Concejo
Municipal de Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° ____ DE 2006

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA RECUPERACIÓN DEL RÍO CALI, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones Constitucionales y en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 313 de la Constitución Política.

ACUERDA

- ARTÍCULO 1º:** Ordenar al Señor Alcalde Municipal y a Emcali la presentar los estudios de proyección de oferta y demanda de agua en Cali y de las nuevas fuentes de abastecimiento que permitan devolverle todo su caudal al Río Cali. Estudios que deben presentarse a mas tardar el 31 de diciembre de 2007, en cumplimiento del Plan de Desarrollo para el macroproyecto del Río Cali.
- ARTÍCULO 2º:** Ordénese a la Administración Municipal presentar en un plazo de seis (6) meses al concejo Municipal la proyección de los costos de reubicación de los asentamientos subnormales localizados en las zonas de protección del Río Cali.
- ARTÍCULO 3º:** Una vez terminados los estudios de que tratan los Artículos 1º y 2º del presente Acuerdo, la Administración Municipal iniciará la recuperación del Río Cali reubicando la población asentada en las zonas de protección y eliminando así los vertimientos de sus aguas residuales directamente al río, en un término de 2 años contados a partir de la publicación del presente Acuerdo.
- PARÁGRAFO 1º:** La Administración Municipal y Emcali se sujetarán a lo que determinen el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Cali y el Plan de saneamiento y Manejo de Vertimientos de la ciudad, para realizar las obras de supresión de vertimientos de aguas servidas al río en su tramo urbano, y en coordinación con CVC y la DPN los del sector rural.



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° ____ DE 2006

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA RECUPERACIÓN DEL RÍO
CALI, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- PARÁGRAFO 2º:** Los recursos de la tasa retributiva serán invertidos en el mejoramiento de la calidad del agua del Río. Por ningún motivo serán destinados al pago de infraestructura de prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
- PARÁGRAFO 3º:** La Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad se encargará de garantizar que las zonas de protección forestal del Río Cali incluyendo las recuperadas no sean ocupadas nuevamente por asentamientos subnormales.
- ARTÍCULO 4º:** La Administración Municipal en un término de dos (2) años realizará todos los estudios paisajísticos, ambientales, urbanísticos, arquitectónicos y de factibilidad económico-social, tendientes a recuperar el Río, conservándolo como sitio de interés turístico y de sano esparcimiento para los Caleños y visitantes.
- ARTÍCULO 5º:** La autoridad ambiental, en forma especial ejercerá un estricto control, sobre las riberas del río, para prevenir su utilización como vertedero de residuos líquidos y sólidos.
- ARTÍCULO 6º:** La Administración Municipal implementará campañas de sensibilización y educación ambiental en toda el área del municipio, para asegurar la apropiación por parte de la comunidad de los programas de recuperación y conservación que se instauren.
- PARÁGRAFO:** La Administración podrá hacer alianzas estratégicas con entidades privadas para adelantar las labores de ornato, embellecimiento y mantenimiento de las riberas del río.



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° ____ DE 2006

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA RECUPERACIÓN DEL RÍO
CALI, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 7º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

EL PRESIDENTE:

JUAN CARLOS ABADIA CAMPO

EL SECRETARIO (E):

JAIVER DUVAN GUERRERO LENIS

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Plan y Tierras el día 25 de Julio de 2006, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación el día 10 DE Agosto de 2006.

JAIVER DUVAN GUERRERO LENIS
SECRETARIO GENERAL (E)

Santiago de Cali, 23 días de agosto de 2006 Recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde el Acuerdo No. 0188 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA RECUPERACION DEL RIO CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



ALDEMAR OLIVEROS VICTOR
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA

Santiago de Cali, 23 de agosto de 2006

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,



APOLINAR SALCEDO CAICEDO
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 156 el anterior Acuerdo.



LYDA MARIA ROLDAN COLLAZOS
ASESORA DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA